



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 — AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SALTA, 23 NOV 2016

Res. H N° 1885 / 16

Expte. N° 4.567/16

**VISTO:**

La Res. H. N° 927/16, por la cual se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cumplieron todos los pasos reglamentarios para llevar a cabo la selección correspondiente;

Que la Comisión Asesora designada a tal fin emitió el Acta que corre de Fs. 85 a 87;

Que notificadas del resultado de la selección, las estudiantes Paola Carolina Colque y Verónica Priscila Santillán realizaron sendas presentaciones impugnando la decisión de la Comisión;

Que por Res. H. N° 1.276/16 se solicitó ampliación de dictamen, trámite que se vio obstaculizado por cuanto uno de los miembros de la Comisión se encontraba con licencia médica;

Que ante esta situación se solicitó instrucciones a la Asesoría Jurídica de la Universidad, como resultado de lo cual se emitió del Dictamen N° 4,567/2016, que para mejor proveer se transcribe íntegramente: *"Viene a consulta el presente expediente respecto de la situación presentada por la licencia de uno de los miembros del Jurado que intervino en este proceso de selección. Se han planteado dos impugnaciones al dictamen de la Comisión Asesora (fojas 88 a 93 postulante Paola Carolina Colque y fojas 94 a 95 postulante Verónica Priscila Santillán). Vamos que el dictamen que estableció el orden de mérito que rola a fojas 85 a 87 ha sido suscripto por unanimidad.*

*Obra a fojas 97 resolución N° 1.276/16 del Decano de la Facultad de Humanidades, solicitando a la Comisión Evaluadora ampliación del dictamen en razón de las impugnaciones antes mencionadas.*

*Sobre el particular, este Servicio Jurídico aconseja se dé cumplimiento a la ampliación referida, por los miembros de la Comisión Asesora que estén en condiciones de efectuar la ampliación. Ampliación que puede ser suscripta solamente por los dos miembros que están en funciones; salvo que ya se haya reintegrado la Profesora Gabriela Caretta.*





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

RES. H N°

1885 / 16

*Asimismo aclaramos, que la ampliación de dictamen, puede o no efectuarse por distintas circunstancias y, el hecho de que esta no pueda producirse, no invalida el proceso de selección desarrollado hasta el presente. No es la ampliación, un requisito esencial de la conformación del acto administrativo de elección del becario”;*

Que no obstante este último párrafo del dictamen se emitió la Res. H. N° 1.596/16, que solicita la ampliación de dictamen indicando que la misma podrá estar refrendada por solo dos de sus miembros;

Que a Fs. 113 obra la referida ampliación, en la cual la Prof. María Ester Ríos y la Bibl. Mirta Paz manifiestan que no encuentran que los argumentos presentados modifiquen la apreciación inicial y, por lo tanto, ratifican los términos del dictamen del 25 de agosto de 2.016 (Fs. 85 a 87);

**POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** DESIGNAR a la estudiante María Carolina ROMANO, D.N.I. N° 35.935.218, como Becaria de Formación del Departamento de Posgrado de esta Facultad, en los términos de la convocatoria realizada por Res. H. N° 927/16, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**ARTICULO 2º.-** ESTABLECER que actuará como tutora de la becaria la Mg. Gabriela CARETTA.

**ARTÍCULO 3º.-** FIJAR como retribución mensual de la Beca de Formación la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil)

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande la erogación a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto de la Facultad de Humanidades para el ejercicio 2016.-

**ARTÍCULO 5º.-** NOTIFÍQUESE a la interesada, Departamento de Posgrado, Secretaría Administrativa, Secretaría de Cooperación Técnica, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Rendición de Cuentas y publíquese en el Boletín Oficial.-

STELLA MARIS MIMESI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa